



V

Decreto No 1/2006

Yasuni, 02 de Enero de 2006

Visto:

La necesidad de establecer un fondo fijo para gastos de honorarios de oficinas, feriados, sábados, domingos y pagos menores de hasta \$ 300. (Pesos: trescientos) y un monto de dinero destinado como fondo para cambio para la Tesorería Municipal.

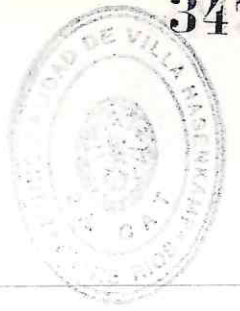
y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de servicios de fundamental importancia para la localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una oficina.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y las emergencias para la prestación de servicios a cargo del Municipio.

Que es necesario establecer un fondo acorde a las necesidades de la Tesorería Municipal.



Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Fosambamp  
Denta.


Art. 1º) Establécese un fondo fijo de \$ 2.500.- a cargo del Tesoro Municipal para los pagos en días no laborales fuera de horarios de Oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta \$ 300.- (Pesos: Trescientos).

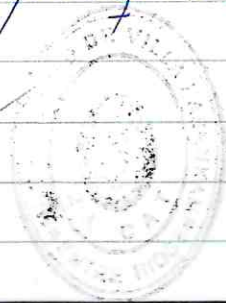
Art. 2º) Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer de un fondo para cambio de \$ 200.- (Pesos: doscientos) para el Tesorero Municipal y \$ 200.- (Pesos: doscientos) para el Cajero.


Art. 3º) La reposición del fondo fijo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º 61 de la Ordenanza 10 351.

Art. 4º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a línea: Unidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 01.

Art. 5º) Regístrese, publíquese, archívese.

  
HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



  
RUBEN N. VELEK  
Intendente